INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando atentamente que se encuentra fijada como fecha para diligencia de remate del bien Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-214158, el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021). Para proveer Bucaramanga, 15 de enero de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR
DEMANDADOS:	MARISOL FERREIRA CALDERÓN ALIRIO MONTAÑA RODRÍGUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 045
RADICADO:	680014189001-201900094-00
DECISIÓN:	APLAZA DILIGENCIA DE REMATE
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se tiene que mediante auto adiado del nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020), se fijó fecha para diligencia de remate del bien Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-214158, para el día martes veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Que ante la situación actual de incremento de casos de infecciones por (SARS-CoV-2) COVID-19 y lo anunciado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA21-11709 de fecha 8 de enero de 2021, mediante el cual resolvió suspender temporalmente el artículo primero del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, desde el doce (12) hasta el treinta y uno (31) de enero de 2021, en cuanto al porcentaje de aforo, y en concordancia con el ACUERDO No. CSJSAA21-9 del 12 de enero de 2021, emitido por Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, dicha diligencia **NO** se llevara a cabo y deberá ser aplazada.

Como consecuencia de lo anterior, se programa la realización de la diligencia de remate, para el día **jueves 25 de marzo de 2021, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, de los bienes identificados con matricula inmobiliaria 300-214158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ubicado en la Calle 14AN # 10D – 34 Lote 9 Manzana B de la ciudad de Bucaramanga, cuya cabida y linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública No 2002 de la Notaría Octava del Circulo de Bucaramanga.

El inmueble está avaluado en CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($129.600.000).

Será postura admisible el que cubra el SETENTA POR CIENTO 70% del avalúo total, previa consignación del cuarenta por ciento 40% del avalúo total, a órdenes de este juzgado.

Como consecuencia de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el remate de Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-214158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ubicado en la Calle 14AN # 10D – 34 Lote 9 Manzana B de la ciudad de Bucaramanga, cuya cabida y linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública No 2002 de la Notaría Octava del Circulo de Bucaramanga.

SEGUNDO: Señalase el día **jueves 25 de marzo de 2021**, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la audiencia de remate, la cual se hará de manera **PRESENCIAL**. La licitación iniciará a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la suma de NOVENTA MILLONES SETESIENTOS VEINTE MIL PESOS ($90.720.000) correspondiente al 70% del avalúo[1], previa consignación del 40% del mismo a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. Podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada para tal fin.

TERCERO: El remate ordenado, deberá ser anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en el periódico VANGUARDIA LIBERAL que tiene amplia circulación en la localidad, el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha fijada para la realización de la subasta. Dicha publicación deberá contener toda la información que prevé el artículo 450 del C.G.P., y el cual será elaborado por la secretaría del Despacho; adicionalmente, junto con la constancia de publicación, la parte demandante deberá allegar un nuevo certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 02** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **19 DE ENERO DE 2021**.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ced5c063eb9253b8fddd0b209e77760c37fd4a29c40d19096665be3f7111dad9

Documento generado en 16/01/2021 03:44:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica